



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2019-MPLC

Quillabamba, 21 de marzo del 2019

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20/03/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3) del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los Acuerdos del Concejo Municipal, son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20/03/2019, en la estación Orden del día Pedidos, la Regidora Calandra S. Olivera Martínez, Pide: que la Gerencia de Desarrollo Social, en coordinación con la Comisión de Programas Sociales, presente un proyecto de Ordenanza Municipal, para la creación de la "CASA DE REFUGIO Y VICTIMAS DE VIOLENCIA", a mérito de lo siguiente: "... de lo que va del año y como es de conocimiento público la violencia familiar no cesa en nuestro país, por ende en nuestra Provincia, tal es el caso que a la fecha se tiene 27 casos de Femicidio. Actualmente el Centro de Emergencia Mujer tiene 22 casos de Violencia Familiar; resalta que se tiene que tomar acciones conjuntas para tomar especial interés a través del área respectiva, e invocando el marco normativo -Ley N° 28236 – "Ley que crea hogares de refugio temporal para las víctimas de violencia familiar ...". Resaltando que esta Ley dispone que "f) Promover a nivel nacional, a través de los gobiernos locales, políticas, programas y servicios de prevención, atención y rehabilitación, como Defensorías de la Mujer, creación de Hogares de Refugio Temporal, ..."; en este contexto es de responsabilidad de los gobiernos locales adoptar medidas para apoyar estos casos; por ello recomienda que la Gerencia de Desarrollo Social, pueda coordinar con la ONG Ayni Desarrollo, quienes se encargan de trabajar por los derecho de la mujer, para que sean ellos quienes nos brinden su apoyo, (...);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3), y Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido de la Regidora Calandra Sammy Olivera Martínez.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, tomar las acciones respectivas, para que en coordinación con la Comisión de Programas Sociales y Participación Vecinal, presidida por la Regidora Prisca Núñez Palomino, tomando en consideración la normatividad vigente, alcance el Proyecto de Ordenanza Municipal, para la creación de la "Casa de Refugio y Víctimas de Violencia".

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Presidenta de la Comisión de Programas Sociales, y demás instancias de la Municipalidad, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GDS
Pta C.A.S.
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447